

Radicación: 2022-00013-00
Proceso: VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: OSCAR MARINO FORY Y OTROS
Demandado: DAVID VERGARA Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 158

Mediante correo electrónico allegado por el apoderado de la parte demandante, informó que se notificó a la aseguradora "ALLIANZ SEGUROS S.A", en la forma dispuesta en el auto interlocutorio No. 0049 del 25 de abril del 2022.-

Ahora bien, el pasado 29 de junio, se allegó al correo del despacho solicitud del link del proceso, por parte del Dr. GUSTAVO ALEBERTO HERRERA AVILA aduciendo que cuenta con la calidad de apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A.-

Consideraciones

Revisado el expediente digital con miras a resolver la petición presentada por el señor apoderado de los demandantes, se puede verificar que el archivo fue enviado por medio de la empresa de servicios postales "@-entrega" en donde su destinatario es servicioalcliente@allianz.co, tal y como se evidencia a continuación

Resumen del mensaje

Id Mensaje	369845
Emisor	oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com
Destinatario	servicioalcliente@allianz.co - ALLIANZ
Asunto	CORRECCION DEMANDA
Fecha Envío	2022-07-07 12:12
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/07/07 12:17:03	Tiempo de firmado: Jul 7 17:17:03 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. Jul 7 12:17:05 cl-t205-282cl postfix/smtp [31315]: 6900A1248799: to=<servicioalcliente@allianz.co>, relay=vapspamin01.allianzseguros.com [193.108.175.48]:25, delay=2, delays=0.15/0/1 /0.8, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 1BE344006E)
Acuse de recibo	2022/07/07 12:18:08	

Radicación: 2022-00013-00
Proceso: VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: OSCAR MARINO FORY Y OTROS
Demandado: DAVID VERGARA Y OTROS

Vistas las cosas desde esta perspectiva, habrá de accederse a la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes, como quiera que fueron los mismos demandados quienes informaron la cuenta de correo electrónico a la que podrían ser citados para efectos judiciales, como en efecto se realizó por parte del apoderado de los demandantes.-

En este orden de ideas, este Despacho tendrá por notificada a la empresa de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A del auto interlocutorio No. 136 del 24 de junio del 2022 por medio del cual se tuvo en cuenta la subsanación de la demanda y se procedió a su admisión.-

De otro lado y aunque el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA manifestó contar con la calidad de apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A., no se acreditó tal condición, razón por la cual se lo requerirá para que en el menor tiempo posible, allegue al Despacho el memorial poder que se le ha conferido para actuar dentro del presente proceso como apoderado de dicha aseguradora, conforme lo establece el artículo 74 del C.G.P.-

Finalmente y una vez allegado el documento por parte del doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, se procederá por secretaría a la remisión del link del expediente, lo cual se realizará sin necesidad de nuevo auto.-

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

D I S P O N E :

PRIMERO:. TENER POR NOTIFICADO a la empresa de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A. del auto interlocutorio No. 0049 del 25 de abril del 2022 por medio del cual se subsano y se admitió la presente demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA quien invocó la calidad de apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A. para que en el menor tiempo posible, allegue al despacho poder que se le ha conferido para actuar dentro del presente proceso conforme lo establece el artículo 74 del C.G.P.-

TERCERO: ALLEGADA la anterior documentación, PROCÉDASE por secretaría, de manera inmediata a remitir al doctor HERRERA ÁVILA, el link para acceso al expediente de la referencia, sin necesidad de nuevo auto.-

Radicación: 2022-00013-00
Proceso: VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: OSCAR MARINO FORY Y OTROS
Demandado: DAVID VERGARA Y OTROS

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0653547fe77ce6b74d44f7dc0f4d3945201f53407660e9d15adecb1634f47f**

Documento generado en 12/07/2022 11:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>